Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Calarcá (Quindío), catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref. Expediente N° 631304003002-2021-00275-00
Inter. 1003

No se accede a la solicitud que precede elevada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de este proceso EJECUTIVO SINGULAR instaurado por RODRIGO CALDERON GIRALDO en contra de ANGELA JOHANA BUSTOS ORTEGA, en el sentido de que se le haga entrega de los títulos judiciales que reposan en el despacho y para este proceso, habida cuenta que dentro del expediente, por error involuntario del despacho, no se corrió traslado de la liquidación del crédito por él aportada en fecha 24 de febrero del corriente año, razón por la cual, se ordena correr traslado a la parte demandada de la liquidación presentada; en firme esta, se ordena el pago a la parte actora, de los títulos constitución para este proceso, hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA
JUEZ

dga

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 92
DEL 15 DE JUNIO DE 2022

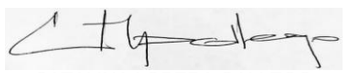

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **77172744193887fd7dfb0523772011a96724c5539a47f64b3a1e25fa737269aa**
Documento generado en 14/06/2022 04:28:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica